



MINISTERIO DE DEFENSA

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LOS PABELLONES DE CARGO DE LOS DELEGADOS/SUBDELEGADOS DE DEFENSA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, CATALUÑA, EXTREMADURA, ALBACETE, BILBAO Y HUESCA, DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PERIFERICA.

1. OBJETO.

El objeto del presente expediente es el suministro de mobiliario, enseres y electrodomésticos para equipamiento de los pabellones de cargo de los Delegados/Subdelegados de Defensa en las demarcaciones del Principado de Asturias, Cataluña, Extremadura, Albacete, Bilbao y Huesca, dependientes de esta Subdirección General.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden DEF/3242/2005, de 10 de octubre, por la que se regulan los pabellones de cargo del Ministerio de Defensa, y a propuesta de la Subsecretaría de Defensa, el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.) ha calificado como pabellones de cargo diversos inmuebles para su asignación a Delegados y Subdelegados de Defensa, requiriendo en la mayoría de los casos la realización de obras para su acondicionamiento previo a la adjudicación a los titulares correspondientes.

Dicha normativa establece que la entrega de los pabellones de cargo a sus titulares se efectuará una vez que el inmueble se encuentre en condiciones de

habitabilidad, desocupado y dotado del mobiliario y, en su caso, medios informáticos, telemáticos, telefónicos y enseres que determinen las autoridades competentes, facultad que para esta estructura corresponde al Subsecretario de Defensa.

De un total de 52 Delegados y Subdelegados de Defensa integrados en la estructura periférica del Departamento, se ha asignado pabellón de cargo a 27 de ellos, encontrándose acondicionados 17 inmuebles. De estos, 9 aún requieren ser dotados de mobiliario y enseres para su adecuada entrega a los titulares.

De conformidad con lo previsto en la normativa referida, la adjudicación de los pabellones de cargo no debe hacerse efectiva hasta que no estén en condiciones de ser ocupados, es decir, en condiciones de habitabilidad y dotados del mobiliario, servicios y enseres que se determinen.

Al objeto de posibilitar el uso de los inmuebles que ya han sido acondicionados por parte del INVIED O.A., y en el marco de la planificación que en materia de pabellones de cargo se pretende llevar a cabo en la estructura periférica, se considera necesario el equipamiento de al menos seis viviendas en el presente ejercicio.

Por todo lo anterior, se hace necesaria la adquisición del mobiliario, enseres y electrodomésticos para el equipamiento de los pabellones de cargo correspondientes a los Delegados/Subdelegados de Defensa en las demarcaciones del Principado de Asturias, Cataluña, Extremadura, Albacete, Bilbao y Huesca.

En Madrid, a 9 de julio de 2020 EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA

-Jesús Ángel García Lidón-